

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de agosto de 2005.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 29, deberá enviar la causa en la que se originó el presente incidente a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, para que dicho tribunal desinsacule el juzgado federal que deberá continuar con la investigación en las presentes actuaciones. Hágase saber a la Cámara de Apelaciones y Garantías del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - ELENA I. HIGHTON de NO-LASCO - RICARDO LUIS LORENZETTI.

ES COPIA